



ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

Tel. (504) 2772-0159, 2772-1586, 2772-1589, 2772-1590

Comayaguajc@yahoo.com

[Sitio Web www.amcomayagua.com](http://www.amcomayagua.com)

Comayagua, 13 de febrero, 2024

Sr. Carlos Miranda Canales
Alcalde Municipal

Sr. Manuel de Jesús Cartagena
Vice Alcalde Municipal

Lic. Gredis Cardona Álvares
Gobernación Departamental

Dra. Lastenia Chávez
Comisionada Municipal de Transparencia

Sres. Regidores Municipales

Para su conocimiento y demás fines le estoy informando de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la **sesión ordinaria** celebrada el día **martes 13 de febrero, 2024** y registrada en el **ACTA No. 62** en el **Tomo 84**, puntos, incisos y folios siguientes que, literalmente, dicen:

PUNTO No. 4) Folio 357

La Secretaria dio lectura a las actas anteriores (No. 60 y No. 61) mismas que después de su discusión fueron aprobadas por unanimidad.

PUNTO No. 5) Folio 357

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES

No hubo temas relacionados.

PUNTO No. 6) Folio 358-360

PARTICIPACIÓN DEL SR. GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE COMAYAGUA.

El Sr. Alcalde Municipal dio la bienvenida al Lic. Gredis Cardona Álvares, Gobernador Departamental de Comayagua y le agradece por su presencia a esta sesión.

El Sr. Gobernador departamental se disculpa por no haber podido estar antes y manifiesta que ha recibido invitación de la Corporación Municipal para tratar temas específicos como el relacionado con el negocio denominado La Clínica, habiendo indagado en la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización que debido al exceso de trabajo este caso aún continúa en apelación, en virtud de que en esta Oficina de Comayagua no se cuenta con un cuerpo legal por lo que, todos los casos son remitidos al departamento legal de la Secretaría.

Sin embargo, se han emitido otras resoluciones como por ejemplo el caso del Bar Xibalba del cual ya se dio una resolución enviando la copia a esta Alcaldía Municipal

de Comayagua, quedando pendiente, aun el caso del negocio La Clínica y en espera de que este mes se tenga ya una respuesta.

También se refirió a la situación de algunos Patronatos que están buscando su legalización, no obstante, por ser la Municipalidad la autoridad competente, de acuerdo a Ley, para hacer la juramentación estos son remitidos a esta entidad. Informó que han llegado varios, entre ellos, el de la Colonia 25 de Octubre del cual, hoy se han convertido en 3 patronatos, que son la 25 de Octubre (1) 25 de octubre (2) y 25 de octubre (3) producto de una pugna por la tenencia de la tierra y además hay, dos personerías jurídicas de esos patronatos.

La Secretaria de Gobernación dio una resolución legal a este caso, en donde les insta que se reúnan en asamblea y se constituyan con una sola junta directiva para posteriormente tramitar la escrituración, en el Instituto de la Propiedad, de aproximadamente 1600 lotes que están en disputa. Por lo que, con acompañamiento desde la Gobernación Departamental como veedores del proceso, se realizó la asamblea por lo que está pendiente la juramentación, le corresponde a ellos realizar las gestiones para buscar esta juramentación por parte de la Alcaldía Municipal para continuar con el respectivo tramite en la Secretaría de Gobernación y luego poder solventar lo que respecta al Instituto de la Propiedad.

El Sr. Alcalde Municipal informó al Sr. Gobernador que esta Corporación Municipal ha respetado el derecho al trabajo y solo le ha pedido al propietario del negocio La Clínica la reubicación del negocio y no el cierre, sin embargo, el negocio está funcionando sin permiso de operación en el mismo sitio. Esta disposición legal obedece a los reclamos de la población, de la iglesia por estar a menos de cien metros de la misma; a la congestión vehicular entre otras. Por lo que se sigue a la espera de la resolución de parte de la Secretaría de Gobernación, pensando que pueda ser favorable, entendiendo que Gobernación atiende casos de todo el país.

Con relación a la Colonia 25 de octubre le manifestó que la Ley establece que para la juramentación de un Patronato se requiere que haya población y territorio, por lo que es un tema delicado en donde hay que apegarse a ley para evitar problemas legales y conflictos que compliquen la situación.

Ante el análisis efectuado y después de varias participaciones de los Regidores Municipales y la Asesor Legal, el Sr. Gobernador manifestó su compromiso para pedir celeridad en cuanto a la respuesta legal en torno al tema, buscando una cita con el Ministro de Gobernación, propone la conformación de una comisión de parte de la Corporación Municipal que pueda acompañarle.

Resolución:

La Corporación Municipal acuerda estar al pendiente de la fecha en que el Sr. Gobernador confirme la cita con el Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación Justicia y Descentralización para abordar la temática expuesta. Se manifestó el agradecimiento al Sr. Gobernador Departamental por su anuencia expresándole el Sr. Alcalde Municipal que esta Corporación Municipal desea estar en sintonía con la Gobernación departamental, siendo respetuosos de la ley y trabajando de común acuerdo.

PUNTO No. 7) Folio 360-361

PARTICIPACION DE LA SRA. AMALIA SANCHES RAMOS

Comparece la Sra. Amalia Sánchez vecina del Barrio Cabañas con el objetivo de expresar algunas desavenencias que se le presentan con un vecino que es propietario de una cancha ubicada contiguo a su propiedad y está funcionando en dicho sitio.

Informa que ha agotado el trámite correspondiente en el departamento Municipal de Justicia, pero aun el problema no ha sido resuelto y actualmente la situación ocasiona daños que afectan su vivienda debido a los golpes por el rebote de pelotas que llega hasta su casa de habitación.

Se hizo comparecer al Jefe del departamento Municipal de Justicia y manifestó que se ha realizado inspección desde su oficina y junto al departamento de Planificación Urbana y el departamento Municipal Ambiental en la que el propietario de la cancha ha estado anuente a aplicar las recomendaciones hechas.

La interesada manifiesta que necesita que su solicitud sea atendida, ya que desde hace varios años se presenta la problemática, por lo que confía en que desde esta instancia se le puede ayudar a resolverla.

El Sr. Alcalde Municipal recomienda se realice una nueva inspección de parte de los departamentos de Planificación Urbana, Juzgado de Policía y departamento Municipal Ambiental e informen.

Resolución:

Ante lo expuesto y después del análisis correspondiente, la Corporación Municipal gira instrucciones para que se realice una nueva inspección de parte de personal municipal involucrado.

Las regidoras Jazmín Guifarro e Izamar Maldonado le darán acompañamiento a la inspección, que se realizará en la presente semana, a fin de determinar el cumplimiento de las recomendaciones hechas al propietario de la cancha.

PUNTO No. 8) Folio 361-362

SOCIALIZACION DEL PLAN DE INTERVENCION DEL DENGUE AÑO 2024 POR LA DIRECTORA RED DE SALUD No. 1.

Comparece la Lic. Carla Hernández Directora de la Red de Salud No. 1, el técnico Sr. Selvin Chavarría con el objetivo de socializar el Plan de intervención del Dengue a ejecutarse durante el año 2024. Este Plan busca dar respuesta a la problemática ocasionada por el dengue, el cual cerró como una epidemia en el año 2023 cuyo número de casos ascendió a 3,619 en total.

La socialización del plan tiene como finalidad, buscar el apoyo de esta Municipalidad para coordinar acciones conjuntas con la Alcaldía Municipal en especial con el departamento Municipal de Ambiente y el departamento de Servicios Públicos.

Resolución:

Ante lo expuesto la Corporación Municipal resuelve la realización de una reunión desde el CODEM con la Comisión Municipal de Salud, personal técnico municipal y representación de la red de Salud para identificar actividades a realizarse de manera coordinada con personal de Salud, previo a la socialización del plan con la Región de Salud No.3 de Comayagua.

PUNTO No. 9) CORRESPONDENCIA

Letra a) Folio 362

Se recibió del Sr. Alcalde Municipal solicitud de autorización para realizar ampliación al presupuesto de ingresos y egresos con los fondos de la transferencia del Gobierno Central correspondientes al I Trimestre del año 2023 por el monto de L. 9,724.942.08 y que se detalla a continuación:

ASIGNACIONES DE INGRESOS A AMPLIARSE:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR LPS.
250-01	Transferencia del gobierno central	9,724,942.08
	Transferencia del gobierno central año 2023	
	Total de la ampliación de ingresos	9,724,942.08

ASIGNACIONES DE EGRESOS A AMPLIARSE:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR LPS.
	1% Programas y proyectos de desarrollo de la niñez	97,249.42
	2% Programas y proyectos de desarrollo de la mujer	194,498.84
	13 % Proyectos de infraestructura social	1,264,242.47
	69% Programas y proyectos de la municipalidad	6,710,210.04
	15% Gastos administrativos de la municipalidad	1,458,741.31
	Total de la ampliación de egresos	9,724,942.08

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba la ampliación al presupuesto de ingresos y egresos con los fondos de la transferencia del Gobierno Central correspondientes al I Trimestre del año 2023.

Letra b) Folio 362-363

Se recibió del Sr. Alcalde Municipal solicitud de autorización para realizar traspaso presupuestario de fondos para alimentar las líneas presupuestarias de egresos según se detalla en la distribución siguiente:

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS PARA TRASPASARLE FONDOS

CODIGO	DESCRIPCION	DE MENOS LPS.	DE MAS LPS.
01-01-111	Sueldos y salarios básicos permanentes	360,000.00	
01-01-113	Adicionales (dietas)		360,000.00
	SUMA TOTAL A MODIFICARSE	360,000.00	360,000.00

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba el realizar traspaso presupuestario de fondos para alimentar las líneas presupuestarias de egresos.

Letra c) Folio 363

Se recibió del Administrador Municipal solicitud de aprobación para adjudicar contrato a la Empresa CONSTRUMAR para la ejecución del proyecto Construcción Mejoras de espacio público entorno Hospital Santa Teresa II Etapa, en virtud de haber llevado a cabo el proceso de licitación público No. LPS-AMC-CMEPEHST-2E el día 22 de diciembre, 2023 en donde participaron las empresas: Geo Construcciones; CONSTUMAR, Elsa Victoria Santos, INVERZA y OLIVOH, siendo la empresa CONSTRUMAR quien se ajusta al precio base y presupuesto municipal con una oferta presentada de L.4,819,381.37

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba la contratación de la Empresa CONSTRUMAR para la ejecución del proyecto Construcción Mejoras de espacio público entorno Hospital Santa Teresa II Etapa.

Letra d) Folio 363-364

Se recibió del Administrador Municipal solicitud de aprobación para declarar desierta o fracasado e iniciar con un nuevo proceso para licitar el Proyecto Construcción de

pavimento hidráulico de 6,500 PSI CALLE TERMINAL DE BUSES AL PUENTE DE HIERRO II ETAPA. En virtud de que en el proceso de Licitación No. LPN-AMC-03-2023-CPHCTBPH-2E que fue realizado el 06 de febrero 2024, la comisión evaluadora detectó un error que imposibilita seguir con el proceso que consiste en haber identificado que el precio base de la Municipalidad presentaba errores en las actividades No. 5 y No. 13 del presupuesto, con relación al suministro y regado de concreto E-20cm 6500PSI incluye pasadores de 5/8 en pastillas no mayores de 10ML donde en dicha ficha se dejó plasmado el rendimiento de los materiales por metro cubico y no por metro cuadrado como tal.

Resolución:

Ante lo expuesto, la Corporación Municipal en uso de sus facultades legales, aprueba por unanimidad, la realización de un nuevo proceso de licitación para el Proyecto Construcción de pavimento hidráulico de 6,500 PSI CALLE TERMINAL DE BUSES AL PUENTE DE HIERRO II ETAPA, según informe y recomendaciones de la Comisión evaluadora. (Aplicable Art. 57 inciso 1) de la Ley de Contratación del Estado Art. 172 del Reglamento de esta Ley).

Letra e) Folio 364

Se recibió de la Abogada Ethel Doline Flores Martínez apoderada legal del Instituto para el Desarrollo Hondureño (IDH) solicitud de no estar sujeto al pago del impuesto sobre industria comercio y servicio por estar constituida como institución sin fines de lucro.

Resolución:

La Corporación Municipal traslada la solicitud a Asesoría Legal para dictamen legal.

Letra f) Folio 364

Se recibió del Abogado Héctor Jesús López Fiallos solicitud para exoneración de pago de impuesto vecinal por planilla al personal administrativo y catedráticos de la Universidad Politécnica de Honduras.

Resolución:

La Corporación Municipal traslada la solicitud a Asesoría Legal para dictamen legal.

Letra g) Folio 365

El Jefe del departamento de Control Tributario solicita dictamen legal que enmiende la resolución del punto de acta No. 58, Letra f) folio 297-298 en el Tomo 84 de sesión celebrada el 29 de diciembre de 2023 para que se haga la corrección en virtud de lo establecido en el Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades. (Las Municipalidades no pueden ni están autorizadas para modificar, exonerar, dispensar, rebajar o condonar los tributos, sus multas, las normas o cualquier otro recargo, salvo en los casos que las respectivas leyes lo permitan).

Resolución:

La Corporación Municipal traslada la solicitud a Asesoría Legal para dictamen legal.

Letra h) Folio 365

El Jefe del departamento de Recursos Humanos solicita dictamen legal que enmiende la resolución del Punto de Acta No.59, Letra c) folio 307 en el Tomo 84 de sesión celebrada el 16 de enero de 2024 y que esté basado en la resolución del Servicio de Administración de Rentas (SAR), para la aplicación del cobro de impuesto sobre la renta, a los empleados cuyas edades oscilan entre 60 a 65 años o más.

Resolución:

La Corporación Municipal traslada la solicitud a Asesoría Legal para dictamen legal.

Letra i) Folio 365-366

Se recibió del Jefe del departamento Municipal de Justicia el borrador del Reglamento para uso y alquiler de espacios públicos en el municipio de Comayagua, para revisión y aprobación. Mismo que es necesario para responder a diez solicitudes de parqueo de negocios en la ciudad y también debido a que ya se esa implementando tasa de alquiler aprobada en el Plan de Arbitrios.

Resolución:

La Corporación Municipal traslada la solicitud a Asesoría Legal para revisión legal.

Letra j) Folio 366

Se recibió de la Sra. Lilian Yamileth Martínez Acosta solicitud de título traslativo de dominio de posesión por venta para poder legalizar la propiedad y registrarla de acuerdo a ley y seguir el proceso para una prescripción adquisitiva y la Municipalidad le extienda constancia de posesión a nombre de la solicitante LILIAN YAMILETH MARTINEZ ACOSTA.

Resolución:

La Corporación Municipal traslada la solicitud al departamento de Catastro para informe.

Letra k) Folio 366-367

Se recibió de Asesoría Legal el dictamen legal con relación a la solicitud presentada por la Hna. Vicenta M.C. quien en representación de las Misioneras de la Caridad Madre Teresa de Calcuta y que están a cargo del Asilo de Ancianos San Pablo y del Hogar Don de María con pacientes con VIH a cargo de la Diócesis de Comayagua, para pedir exoneración de impuestos municipales, bienes inmuebles y servicios públicos (agua y energía eléctrica) correspondiente al año 2024. - **DICTAMEN LEGAL:**

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en la Alcaldía Municipal, en sesión ordinaria de fecha 13 de febrero 2024 y registrada en el Acta número 62 en el Tomo 84, puntos, incisos y folios siguientes, con respecto a la solicitud enviada por las Hermana Vicenta M.C. Superiora de las Misioneras de la Caridad Madre Teresa de Calcuta contraída a pedir la dispensa de exoneración del pago de impuesto municipales, Bienes Inmuebles y servicios públicos (agua y Energía Eléctrica a pagar a favor de la Municipalidad de Comayagua por ser una organización civil sin fines de lucro correspondiente al año 2024.-**CONSIDERANDO:** Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración.- **CONSIDERANDO:** Que la municipalidad de Comayagua no puede otorgar exoneración sobre el pago de por los servicios de Agua y Energía Eléctrica ya que no está dentro de la esfera de su competencia por ser otra entidad la que suministra dichos servicios.- **POR TANTO:** En base a lo preceptuado en el artículo 78 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades.- **SE RESUELVE:** Que otorgue la exoneración del pago sobre bienes inmuebles, y la tasa por servicios públicos exceptuando la tasa de Bomberos periodo 2024 , a favor de las Misioneras de la Caridad Madre Teresa de Calcuta pues no persigue fines de lucro.

Abg. Eda Manizá Mejía Cardona

Asesor Legal



Resolución:

La Corporación Municipal en base a lo preceptuado en el Artículo 78 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades resuelve: Que se otorgue la exoneración del pago sobre bienes inmuebles y la tasa por servicios excepto la tasa de bomberos periodo 2024 solicitada por las Misioneras de la Caridad de la Madre Teresa de Calcuta, pues no persigue fines de lucro.

Letra l) Folio 367-369

De Asesoría Legal se recibió dictamen legal relacionado con la solicitud presentada por el Abogado Edwin Lemus Lemus representante procesal de la Cooperativa Sagrada Familia Limitada, para que se le exonere del pago del impuesto sobre industrias, comercios y servicios periodo 2024.

DICTAMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en el Salón de Regidores, en sesión ordinaria de fecha 13 de febrero de 2024 y registrada en el Acta número 62 en el Tomo 84, puntos, incisos y folios siguientes, con respecto a la solicitud enviada por el abogado Edwin Lemus Lemus, en su condición de representante procesal de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAGRADA FAMILIA LIMITADA.-CONSIDERANDO: Que ha venido a conocimiento de la Corporación Municipal la solicitud presentada por la mencionada cooperativa, para que se le exonere del pago de Impuesto Sobre Industrias, Comercios y Servicios periodo 2024.-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración.- CONSIDERANDO: Que la Cooperativa de Ahorro y Crédito sagrada Familia Limitada cuenta con su personería jurídica inscrita en IHDECOOP actualmente Consejo Nacional Superior de Cooperativas (CONSUCOOP) bajo el asiento número 48 del tomo I Libro II del Registro de Cooperativas con fecha 11 de octubre del año de 1989 y sus posteriores inscripciones.- CONSIDERANDO Que el artículo 4 reformado de la ley de Cooperativas establece que " Son actos cooperativos los que se realizan entre las cooperativas y sus afiliados o por las cooperativas entre sí, en cumplimiento de su objetivo social sin fines de lucro:- Los actos cooperativos se regirán por las disposiciones de esta ley".- CONSIDERANDO :Que el el Decreto legislativo N° 174-2013 del soberano Congreso Nacional de la Republica de Honduras contentivo de reformas a varios artículos de la Ley de Cooperativas de Honduras, en uno de sus considerandos establece " Que la constitución de la Republica en su artículo 338 establece la obligación del estado en la Regulación y el Fomento de las Cooperativas, las cuales son organizaciones privadas sin fines de lucro ..."CONSIDERANDO: Que el Impuesto Sobre Industrias ,Comercio y Servicios lo pagara únicamente la persona natural o jurídica, que se dedique a cualesquiera de las actividades indicadas y con ánimo de lucro.- POR TANTO: En base a lo preceptuado en el artículo 80 de la Constitución de la Republica 76 y 78 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades, 110 del reglamento de la Ley de Municipalidades , 4 ,56 y demás aplicables de la Ley de Cooperativas de Honduras.- Es del Criterio Legal que esta Honorable Corporación Municipal acceda a lo solicitado por la peticionaria la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAGRADA FAMILIA LIMITADA, en las condiciones legalmente establecidas, para la Exoneración del Impuesto de Industria y Comercio correspondiente al periodo 2024 pues no persigue fines de lucro, pero han de pagar todos los impuestos o tasas municipales que les sean aplicables por y sobre los bienes o servicios prestados y otros que apliquen, que deberán ser cancelados normalmente y que la dependencia respectiva proceda a calcular el pago de las Tasas Municipales y el Pago del Permiso de Operación correspondientes .

Abogada Eda Maritza Mejía Cardona

Asesor Legal



Resolución:

Considerando que el Impuesto sobre Industria, comercio y servicios lo pagara únicamente la persona natural o jurídica, que se dedique a cualesquiera de las actividades indicadas y con fines de lucro. Por tanto: En base a lo preceptuado en el Artículo 80 de la Constitución de la República, y demás aplicables de la Ley de Municipalidades, y de la Ley de Cooperativas de Honduras. La Corporación Municipal accede a lo solicitado por la Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia Limitada en las condiciones legalmente establecidas, para la exoneración del impuesto de

industria y comercio correspondiente al periodo 2024, pues no persigue fines de lucro, pero han de pagar todos los impuestos o tasas municipales que les sean aplicables por y sobre los bienes o servicios prestados y otros que apliquen, que deberán ser cancelados normalmente y que la dependencia respectiva proceda a calcular el pago de las tasas municipales y el pago del permiso de operación correspondiente..

PUNTO No. 10) INFORMES

Letra a) Folio 369

Se recibió del Tesorero Municipal el informe de las Conciliaciones Bancarias del mes de enero del año 2024 de las diferentes cuentas que esta Municipalidad tiene en los bancos nacionales, las que se detallan así:

CONCEPTOS	VALORES
Saldo en libros mes anterior	Lps. 128,499,823.90
Saldo en bancos conciliado mes anterior	Lps. 131,753,050.67
Total Ingresos del Mes	Lps. 101,768,384.02
Total Egresos del Mes	17,736,859.39
Depósitos por transferencias entre cuentas	432,218.03
Retiros por transferencias entre cuentas	432,218.03
Saldos según Bancos al 31/01/2024	215,784,575.30
Cheques emitidos y no cobrados por los Bancos	447,765.89
Depósitos en tránsito (No registrados por Bancos)	275.00
Depósitos por traslados en tránsito	0.00
Retiros por traslados en tránsito	0.00
Saldo en Libros según Tesorería al 31/01/2024	Lps. 215,337,084.41

Resolución:

La Corporación Municipal dio por recibido el informe de las Conciliaciones Bancarias del mes de enero del año 2024.

Letra b) Folio 369-370

Se recibió del Tesorero Municipal el informe de los ingresos y egresos del mes de enero de 2024 producto de segundo Convenio de Financiación entre la Agencia Española de Cooperación Internacional y la Municipalidad de Comayagua para ejecución del proyecto de Agua y Saneamiento en el Valle de Comayagua, Honduras, de la forma siguiente:

Cuenta No. 22-701-001290-1 en Dólares

Banco de Occidente S. A.

Nombre: Alcaldía Municipal de Comayagua/Proyecto Agua y Saneamiento en el Valle de Comayagua Fase II

Saldo del Mes anterior	USD	119,942.71
Menos traslado de fondos de la cuenta 11-701-002096-0		0.00
Menos debito por emisión de cheque de caja		0.00
Más intereses devengados al 31/01/2024		124.80
SALDO ACTUAL	USD	120,067.51

Resolución:

La Corporación Municipal dio por recibido el informe de los ingresos y egresos del mes de enero del 2024 producto de segundo Convenio de Financiación entre la Alcaldía Municipal de Comayagua y la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Letra c) Folio 370

Se recibió del Tesorero Municipal el informe de los ingresos y egresos del mes de enero del 2024 de cuenta a favor de la Alcaldía Municipal de Comayagua producto de valores ahorrados en cuenta de dólares de proyectos que ya finalizaron.

Cuenta No. 22-701-001221-9 en Dólares

Banco de Occidente S. A.

Nombre: Alcaldía Municipal de Comayagua

Saldo del Mes anterior	USD	20,074.31
Más ingreso para habilitar cuenta		0.00
Más interés devengado al 31/01/2024		9.90
SALDO ACTUAL	USD	20,084.21

Resolución:

La Corporación Municipal dio por recibido.

Letra d) Folio 370-371

Se recibió el informe el informe de los ingresos y egresos del mes de enero de 2024 producto de Programa de recursos hídricos ASM, financiación entre la Agencia Española de Cooperación Internacional y la Municipalidad de Comayagua para ejecución del proyecto de Mejora de gestión de recursos hídricos de Aguas de la Sierra de Montecillos y concienciación y educación ambiental ciudadana de las Municipalidades de Comayagua, Lejamani y Ajuterique, Honduras, de la forma siguiente:

Cuenta No. 22-701-001505-6 en Dólares

Banco de Occidente S. A.

Nombre: Alcaldía Municipal de Comayagua (Programa de recursos hídricos ASM)

Saldo del Mes anterior	USD	75,793.70
Más Transferencias recibidas		0.00
Menos Traslado a la cuenta 11-701-002149-4		0.00
Menos costo de la transferencia		0.00
Más interés devengados al 31/01/2024		71.22
SALDO ACTUAL	USD	75,864.92

Resolución:

La Corporación Municipal dio por recibido el informe de los ingresos y egresos del mes de enero del 2024 del Programa de recursos hídricos ASM, financiación entre la Agencia Española de Cooperación Internacional y la Municipalidades de Comayagua para ejecución del proyecto de Mejora de gestión de recursos hídricos de Aguas de la Sierra de Montecillos y concienciación y educación ambiental ciudadana de las Municipalidad de Comayagua, Lejamani y Ajuterique.

Letra e) Folio 371

Se recibió del Auditor Municipal informe de actividades realizadas por la Unidad de Auditoría correspondientes al mes de enero del año 2024.

Resolución:

La Corporación Municipal dio por recibido el Informe presentado por el Auditor Municipal.

Letra f) Folio 371-372

Se recibió el informe sobre la reunión sostenida entre la Comisión nombrada, el Sr. Alcalde Municipal, personal del departamento de Control Tributario y la Junta Directiva de la Cámara de Comercio e Industrias de Comayagua, en donde se hizo el análisis sobre los reclamos de sus afiliados a la Junta Directiva, en la que además solicitan la modificación del Plan de Arbitrios en lo que respecta a la vigencia del permiso de operación de negocios; la Comisión nombrada en la reunión de este 1º. de febrero, 2024 concluyó en la necesidad modificar el Artículo No. 172 numeral 2) párrafo tercero del Plan de Arbitrios 2024 aprobado en las sesión del 30 de noviembre, 2023 y registrado en el Acta No. 57, punto No. 6, Letra a) folios 271-276 del Tomo 84, mismo que se lee textualmente “En caso que el pago sea mensual obtendrá el permiso de operación temporal (Licencia temporal) con una duración de acuerdo al tiempo de cancelación de volumen de ventas y con una duración máxima de noventa días (90) si cancela el volumen de ventas los primeros tres meses (enero a marzo del presente año) y su base gravable será la declaración jurada de ingesta”

En este sentido la comisión reunida solicita al pleno de la Corporación Municipal la aprobación para modificar el Artículo antes descrito y se defina de la siguiente manera:

“El contribuyente deberá renovar su permiso de operación en el mes de enero, el cual tendrá vigencia al 31 de diciembre de cada año, quedando a decisión del mismo el pago total anual del impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios o solamente el pago del permiso de operación y volumen de venta y servicios correspondiente al mes de enero del año en curso.”

Resolución:

La Corporación Municipal en base al informe y en uso de sus facultades legales aprueba la modificación al Plan de Arbitrios Municipal 2024 y gira instrucciones al Administrador Municipal para que sea considerado en el documento original. Asimismo al jefe de Control Tributario para su aplicación retroactiva a partir de la fecha de reunión. (1º. de febrero, 2024).

PUNTO No. 11) VARIOS

Letra a) Folio 372

El Sr. Alcalde Municipal informa que los Regidores Juan José Nazar y Rudbel Barahona se encuentran en Osuna, provincia de Sevilla, España recibiendo capacitación sobre Economía social y solidaria.

PUNTO No. 12) CONCESION DE DOMINIOS PLENOS Folio 372-373

a) Samuel Quan Rivera, Colonia Nueva Valladolid antes conocido como Lotificación.

PUNTO No. 13) CIERRE DE SESIÓN Folio 373-374

El Sr. Alcalde Municipal dio por cerrada la sesión a las 4:00 de la tarde y para Constancia firman. Sello. Alcalde Municipal. Carlos Miranda C., Vicealcalde. - Sr. Manuel de Jesús Cartagena Barrera.- Regidores Municipales: 1.- Jazmín Guifarro Ramírez. 2.-Luis Alonso Fuentes Posas. 3.-Karen Sofia Ponce. 4.-Thelma Izzamar

Maldonado Euceda. 5.-Juan José Nazar Adriano. 6.-Gustavo Adolfo Argueta Romero. 7°. Guillermo Enrique Peña David. 8° Evelyn Waleska Perdomo Vindel. 9.-Rigoberto Medina. 10.-Rudbel Idail Barahona Ordoñez. Secretaria Municipal. Mirna Maritza Andino Zepeda. Sello.

ESTAS RESOLUCIONES ESTÁN SUJETAS A ENMIENDA O RECONSIDERACIÓN EN LA PRÓXIMA SESIÓN.

POR INSTRUCCIONES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL SE LE PIDE QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN SE DÉ RESPUESTA A LO ESPECIFICADO EN ESTA RESOLUCIÓN.


LIC. MIRNA MARITZA ANDINO
SECRETARIA MUNICIPAL

Cc: Sres. Biblioteca Municipal
Cc: Sres. Biblioteca Nacional de Honduras
Cc: Gobernación Departamental de Comayagua
Cc: Archivo